

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

22459 *Disciplina: DS-2009/172 Notificación propuesta sanción*

Como consecuencia del expediente incoado en este negociado por presunta infracción urbanística a Pablo Balaguer Pallicer, exp.núm. DS-2009/172 dado que se ha intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a Pablo Balaguer Pallicer, de conformidad con las artes. 59-4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común; y 194 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, que transcrito dice:

PROPUESTA DE RESOLUCION: Que formula la Sra. Victoria Fernandez Irigaray, instructora del expediente sancionador seguido contra el Sr. Pau Balaguer Pallicer (DNI. 42.983.548-K), en calidad de propietario, de conformidad con lo dispuesto en los art.13, 14 y 15 del Decreto 14/1994 de 10 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, así como arts. 35 a 39 Y 72 de la Ley 10/90 de Disciplina Urbanística de la C.A.I.B.

Visto que por Consejo de Gerencia de Urbanismo, de 24.01.2012, se dispuso el inicio de expediente sancionador grae, a D. Pau Balaguer Pellicer, por la realización de obras sin licencia en el camino Son Sunyer, 49, RR. 01100127, consistentes en: "ampliación de la vivienda de 60 m2. aproximadamente, construido con material de obra, revestimiento de mortero de cemento y cubierta a dos vertientes".-

Vistos los artículos de general aplicación, así como los incluidos en el Título III, capítulo I, II y III del decreto 14/1994 de 10 de febrero, la instructora que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución:

1º- ESTIMAR PARCIALMENTE las alegaciones presentadas el 19.04.2012 por el Sr. Pau Balaguer Pallicer, contra el acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de 24.01.2012 por el cual se inicia procedimiento sancionador por la realización de obras sin la preceptiva licencia municipal en el camino Son Sunyer, 49, RR 01100127, consistentes en: "Ampliación de la vivienda de 60 m² aproximadamente, construido con material de obra, revestimiento de mortero de cemento y cubierta a dos vertientes".

AL CONSIDERAR QUE:

El Sr. Balaguer discrepa de la valoración realizada y de la aplicación de la sanción en su grado medio.

Después de la revisión de la valoración alternativa presentada el arquitecto técnico municipal ha emitido un informe, con fecha 17.05.2012, en el que se considera válida la misma por valor total de 26.434, 88 €.

Respecto al porcentaje de la sanción, y una vez revisado el expediente, cabe ratificar que ante la no concurrencia de circunstancias atenuantes ni agravantes se considera adecuado aplicar la sanción en su grado medio.

EN CONSECUENCIA, debemos revisar la descripción de los hechos denunciados y del importe de la sanción propuesta.

2º.- PROPONER al Sr. Pau Balaguer Pellicer (DNI. 42.983.548-K), la sanción de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS euros con DIECISEIS céntimos (19.826,16 euros, 75 % sobre valoración realizada, art 45-a) de la Ley de Disciplina Urbanística de la CAIB), por la realización de las obras sin la preceptiva licencia municipal, en el camino Son Sunyer, 49, RR 01100127, consistentes en: "Ampliación de la vivienda de 53,54 m² aproximadamente, construido con material de obra, revestimiento de mortero de cemento y cubierta a dos vertientes"

Elvira Salvà Armengod, jefa del Departamento de Disciplina de Obras, por delegación de acuerdo con el Decreto de alcaldía nº. 22906 d'1.12.2011, publicado en el BOIB nº. 187, de 15.12.2011, le envió adjunta, propuesta de resolución para que de conformidad con el art. 14 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, presente cuántas alegaciones, documentos u otros elementos que estimes oportunos en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito, también puede consultar el expediente con la asistencia, en su caso, de los asesores que encuentre convenientes, y además, puede solicitar copia de los documentos que constan en el expediente en la forma legal o reglamentariamente establecida.

Una vez finalizado el mencionado plazo, se declarará terminada la fase de instrucción, y se cursará todo lo realizado al órgano competente para resolver el procedimiento de forma inmediata, de conformidad con lo que establece el art. 15 del mencionado decreto.





Para el Servicio de Registro de documentos, Caja, así como Información General y Fiscal, se pueden dirigir a las siguientes Oficinas: OAC Cort Pl. Santa Eulàlia, 9; OAC Sant Ferran Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policia Local); OAC S'Escorxador, c. Emperadriu Eugènia, 6 (S'Escorxador); OAC S'Arenal, Av Amèrica, 11 (S'Arenal); OAC Avingudes, Av. Gabriel Alomar, 18 (Edifici Avingudes); OAC Es Coll d'en Rabassa, c. Cardenal Rossell, 96 (Coll d'en Rebassa); OAC Son Ferriol, Av. Cid, 8 (Son Ferriol); OAC Sant Agustí, c. Margaluz, 30 (Sant Agustí). OAC Son Pacs, Cm Reis, 400, (Son Pacs). OAC Pere Garau, c. Pere Llobera, 9. Horario de atención al Público: Todo el año de 8.30 a 14 h de lunes a viernes. Horario ampliado de octubre a mayo: de lunes a jueves de 8.30 a 17 h, a l'OAC AVINGUDES, Av. Gabriel Alomar, 18. Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h en la OAC Cort, Plaza Sta. Eulàlia,9 (sólo Registre).

Palma, 15 de novembre de 2012

La jefa de Departamento de Disciplina urbanística y Seguridad de los Edificios

(p.d. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012, BOIB nº 85 de 14/6/2012)

Elvira Salvà Armengod

